

# EL CORREO DE MALLORCA.

BOLETIN DE NOTICIAS Y AVISOS.

Ademas de los números de este boletín, reciben á domicilio los señores suscritores al mismo que residen en Palma, poco despues de llegados á este puerto los vapores-correos procedentes de Barcelona, el periódico de aquella capital EL TELÉGRAFO, que contiene cuanto ocurre digno de mencion en España y en el extranjero. — El CORREO sale todos los dias excepto los domingos.

PUNTOS DE SUSCRICION.	Sale el sol á las 7 h. y 19 m. Pónese á las 5 h. y 1 m.	PRECIOS DE SUSCRICION EN PALMA.
Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.— Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones.— Agencia de J. Salvá y Comp.— Librerías de Garcia y Colomar.	Sale la luna á la 1 h. y 16 m. de la tarde. Pónese á las 4 h. 38 m. mañ.	Un mes: } con El Telégrafo 7 rs. } sin E Telégrafo «3 Un número suelto 2 cuartos. Anuncios cada línea 3 cuartos.

## PALMA.

La tentativa cometida dias pasados para robar en una casa de esta ciudad nos suministra algunas ideas que nos proponemos hoy esplanar aunque no sean susceptibles de una realizacion especial en esta provincia. Apenas empezó á cundir en el teatro la voz de que una casa habia sido robada, cuando todos se decían unos á otros «el delincuente se encontrará, será algun ladrón casero.» Y ¿porqué tanta seguridad en la sospecha? nos preguntábamos á nosotros mismos, nosotros que abundábamos sinceramente en la idea de los demas: la contestacion á esta pregunta no todos la adivinaban, pero la creemos muy fácil y muy cierta. El ramo de vigilancia está montado en Palma en el dia cual nunca llegó á encontrarse, y es un hecho casi seguro que no se comete en la ciudad el mas leve delito, la falta mas ligera sin que el ramo de vigilancia no tenga á las pocas horas noticia circunstanciada de todo, sin que algunos de los culpables se hallen en poder de la autoridad. Hechos los mas honrosos para aquel cuerpo pudieramos citar en abundancia si no estuviésemos convencidos de que el público todo los conoce y si no temiesemos que se interpretase como un elogio escesivo á determinadas personas lo que en nosotros no sería mas que un simple tributo á la justicia: comprendánnos sin embargo los dignos funcionarios á quienes aludimos y gradúen ellos mismos lo que nuestro silencio significa. Ello es de todos modos que aunque la tranquilidad y la seguridad individual han sido siempre proverbiales en estas islas, nunca como en estos últimos años ha podido observarse la completa desaparicion de los abusos y tropelías que en ciudades acaso menos populosas no han podido atajarse completamente. A todas horas de la noche puede recorrer cualquiera las calles de Palma sin que encuentre una sola persona que le moleste en su camino: nos atreveríamos á decir que pudieran las casas permanecer abiertas sin que hubiese el menor peligro de que ninguna de ellas fuese molestada. ¿Está la causa de eso en el carácter de los habitantes? no diremos que no sin inferir una injusticia á su proverbial honradez y cordura; no diremos que si sin tropezar con la contra que presenta el número siempre creciente de transeuntes que quedan todas las noches en la ciudad. Habremos de convenir por fuerza que semejante bien estar se debe en gran parte á la vigilancia con que estamos velados por todos los individuos de los cuerpos encargados de tan importante servicio. Y no hacemos tan solo referencia á los

institutos civiles que no tienen mas que este ramo por objeto nos referimos tambien á los cuerpos militares cuya institucion tiene alguna analogía directa ó indirecta con el ramo de *seguridad y orden público* en general. Con tan celoso servicio en la ciudad y tan continúa vigilancia en los caminos y carreteras, solamente el interior de los pueblos es lo que en nuestro concepto es susceptible de una importante mejora. No hay duda que en ellos la Guardia civil, siempre diligente y activa, presta un grande auxilio á la pública tranquilidad; pero ella por si sola no puede celar las poblaciones ya porque este no es el principal objeto de su organizacion, ya porque el número de sus individuos no es suficiente para tan estensos trabajos. Creemos pues que en todas las capitales de partido judicial debiera haber una comisaría de vigilancia cuyos dependientes recorriendo sin cesar los pueblos de su jurisdiccion ejercerian de cerca una vigilancia continúa y harian mas eficaces las medidas que emanasen de aquel centro de operaciones. Esto y el establecimiento forzoso de serenos en todos los pueblos de la provincia, haría casi completamente imposible cualquiera tentativa por insignificante y bien meditada que fuese contra la seguridad de cada vecino. En algun pueblo importante se halla establecido ya el servicio de serenos, pero esceptuando á tres ó cuatro poblaciones en todas las demas se halla completamente olvidado este ramo. La extension que proponemos para el cuerpo de vigilancia comprendemos que no incumbe á las autoridades de esta provincia pero el establecimiento de los serenos es mejora que cabe en el círculo de sus atribuciones, por cuya razon la recomendamos á su celo para el bien de este pais.

A LOS AFICIONADOS. -De los billetes despachados en las administraciones de loterias de esta Capital correspondiente al sorteo celebrado en Madrid el dia 8 del que rige han salido premiados los números siguientes. -En la Administracion general. -Núm. 2869-60 duros. -Núm. 9973-60 duros. -Núm. 14893-60 duros. -Número 14900-60 duros. -Núm. 16959-60 duros. -Núm. 20662. -60 duros. -Núm. 26646-100 duros-26648-60 duros. -En la Administracion principal. -Núm. 196-60 duros. -Núm. 7120-60 duros.

De nuestro corresponsal:

Madrid 11 de enero. -Los asuntos de esa isla pendientes en la Direccion general de obras públicas marchan con viento favorabilisimo. No puedo por hoy anunciar cosa alguna sobre la limpia del puerto, sino que no se pierde de vista, y que sigue su curso segun se desea; pero si puedo darles conocimiento de otros hechos de público interes, y quiero hacerlo, por mas que uno de los dipntados baleares los comuniquen hoy tambien á un amigo suyo. Son los siguientes.

Va á expedirse orden al Ingeniero gefe de esas islas para reformar los presupuestos del puente del Caparó y del de Costix, donde ocurrió la desgracia que Ustedes refirieron, á fin de ser construidos ambos inmediatamente por empresa, que se sacará á pública subasta. Siendo Director de esa provincia el Sr. Lopez, actual diputado, se hizo ya por este proyecto y el presupuesto de ambas obras; pero como los precios han sufrido desde entonces grande alteracion, ha sido preciso formar de nuevo el último de dichos documentos.

En breve recibirán Vds. la orden declarando carretcra de 2.º orden la de Palma á Felanitx para los efectos de la ley general de carreteras. No hay necesidad alguna de que sea de primer orden, pues de este ninguna hay en las islas, y es ademas enteramente igual en su resultado y en su objeto, que es el de librar á los pueblos de costear su construccion y su conservacion.

Se ha dispuesto ya que se formen y remitan los proyectos y presupuestos de las siguientes líneas.

En cuanto á los voluntarios, las diputaciones podrán por sí emplear hasta 20,000 rs. en una obra, y hasta 200,000 con la sancion del gobernador. Los ingresos podrán recabarse de un recargo de 25 por 100 en las especies de consumo; otro sobre las contribuciones directas, que no esceda de 5 por 100, y otro de 3 reales en quintal de sal comun en aquellas provincias donde el gobierno no lo crea inconveniente.

Los gastos municipales son divididos tambien en obligatorios y voluntarios. A la primera categoría pertenecen los de conservacion y reparacion de fincas comunales, personal y material de oficinas, establecimientos de beneficencia é instruccion, cementerios, haberes de los facultativos de medicina, cirugía, farmacia y veterinaria, fiestas votivas, caminos, puentes, barcas, etc. De servicio vecinal, cárceles, policía urbana, seguridad local y rural, y últimamente, una partida de imprevistos, que en las poblaciones pequeñas no podrá pasar de 8 por 100 de su presupuesto total, y en las grandes de 5 por 100. Los gastos voluntarios son las obras públicas de ornato y utilidad, y los ayuntamientos podrán gastar por sí en estas obras hasta 10,000 rs., y hasta 100,000 con anuencia del gobernador. Para los ingresos se permite al municipio gravar la propiedad territorial con un 15 por 100 del cupo de contribucion que paga al estado, la industria con un 10 y las especiales de consumo con un 50: y cuando el total del presupuesto no pase de 300,000 reales, no habrá necesidad de enviarlo al gobierno.

1.ª-De Deya á Sóller, para completar la que se principió desde Valldemosa.

2.ª-La transversal desde Lluch por Inca y Sinen á Manacor, hasta su puerto.

3.ª-La prolongacion hasta Capdepera, pasando por Artá, de la que arranca de Manacor.

4.ª-La porcion que falta en la de Palma á Santañy por Llanmayor.

Comprenderán Vds. cuan importantes son esas comunicaciones, y cuanto ganará la isla teniendolas expeditas. Lo que importa es que vengan pronto los trabajos que se ordenan.

El Ministro de la Gobernacion, ha presentado al Congreso en la sesion del 7 la ley de contabilidad provincial y municipal. Ami entender ganan mucho con ella las provincias en general y los pueblos en particular. La reseñare brevemente.

En los presupuestos provinciales los gastos obligatorios son los del personal y material de los consejos y corporaciones instituidos por el gobierno en la provincia; los de museos, bibliotecas, establecimientos de instruccion y beneficencia, conservacion de caminos y obras públicas provinciales, y mantenimiento de presos pobres, y conservacion y pago del personal y material de montes, suscripcion al *Boletin Oficial*, gastos de facultativos y de bagajes, deudas y cargas de justicia y gastos imprevistos.

Alejados los temores de tener que emplear las armas para obtener de Méjico las satisfacciones que nos debe, y existiendo en la isla de Cuba fuerzas suficientes para hacer respetar de todos nuestra preciosa Antilla, se ha mandado, por real órden de 5 del actual, que se suspenda desde luego, y hasta nueva disposicion, en todos los depósitos de bandera y embarque para Ultramar establecidos en la península, el reclutamiento de hombres con destino al ejército de la isla de Cuba, debiendo, no obstante, continuarlo para el de Puerto-Rico en las proporciones ordinarias.

El antiguo gobernador de esa provincia Sr. Garelly va con igual destino á Vizcaya, en reemplazo del Sr. Manso: á Cáceres va el Sr. Belmonte y á Huesca el Sr. Picon, ex-redactor del *Clamor público*.

Se escribe de New-York que es probable sea desechada por el Congreso la peticion de dinero hecha por el presidente Buchanam para apoderarse de algunas provincias de Méjico y de nuestra isla de Cuba. Los republicanos se oponen á la concesion, y muchos demócratas muestran una repugnancia decidida á esta política.

Se ha declarado de real orden que los bienes de los seminarios conciliares son puramente eclesiásticos, atendido su origen y aplicación, y que por lo tanto no se hallan en estado de venta, mientras subsista la suspensión decretada en 25 de setiembre de 1856.

En el consistorio secreto celebrado por Su Santidad en el Vaticano el 23 de diciembre último, fueron preconizados, entre otros de distintos países, los siguientes preladados españoles: para la iglesia metropolitana de Zaragoza, al Ilmo. Sr. D. Manuel García Gil, promovido de la silla de Badajoz; para la iglesia catedral de Astorga, al reverendo D. Fernando Argüelles y Miranda, y para la iglesia catedral de Badajoz, al reverendo D. Diego Mariano Alguacil. En seguida se hizo la instancia del sagrado pálio para el señor arzobispo preconizado de Zaragoza.

Ha habido convite y recepciones en palacio con motivo de la estancia en esta corte de los príncipes de Baviera. Los teatros han sido honrados con la presencia de SS. AA.

Las actas de Toledo han ocasionado en el Congreso una discusión interesante. No podía dejar de suceder cuando tantos incidentes tuvieron lugar durante las elecciones, cuando el candidato vencido es el Sr. Nocedal, y cuando los tribunales entienden ya en una acusación contra el Gobernador de aquella provincia.

Las actas fueron aprobadas; pero solamente por 76 votos contra 36.

### SECCION RELIGIOSA.

Santo de mañana:—*San Pablo primer ermitaño.*

Nació en Tebaida hacia el año 228: á los quince años quedó huérfano de padre y madre y se retiró al desierto, viviendo en una cueva, al pie de la montaña. Sustentábase del fruto de algunos árboles con cuyas hojas se vestía, y á los 57 años de su edad empezó á traerle todos los días un cuervo medio pan y viviendo de este modo llegó á cumplir 113 años; hasta que penetrando un día milagrosamente S. Antonio en la cueva pasó algunos días en su compañía y al morir el mismo S. Antonio dió sepultura á su cuerpo. San Pablo es el primer ermitaño de quien nos hablan las historias.

*El Srío. de la redacción. — Juan Villalonga.*



#### EL REGENTE INTERINO Y MAGISTRADOS

de esta Audiencia.

y la viuda, hijos, nietos y parientes del difunto

#### SR. D. ONOFRE GRADOLÍ

Presidente de sala jubilado de dicho tribunal,

( Q. E. P. D. )

ruegan á las personas que por involuntario descuido no han sido invitadas, se sirvan encomendarle á Dios, y asistir al funeral que en sufragio del alma del finado se celebrará el sábado 15 del que rige, á las once de su mañana, en la iglesia de San Cayetano.

El duelo se despide en la iglesia.

#### TEATRO DEL CIRCULO.

Para mañana 15.—*MARIA DE ROHAN.*— A las 7.

Editor responsable: D. Juan García de Paredes.

*PALMA. Imprenta de la V. de Villalonga, cerca el Correo.*

*Juan García de Paredes*